


Notario Décimo Segundo
CUEENCA - ECUADOR

**ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
CAMPOSANTO SANTA ANA
CAMPSANA S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día primero de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria el señor ingeniero Simón Toral Chacón, en su calidad de gerente y representante legal de Camposanto Santa Ana CAMPSANA S.A., ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de "CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S. A.", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el Señor Ing. Simón Toral Chacón, en su condición de gerente de la compañía, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que se incorpore como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La hoy sociedad anónima "Camposanto Santa Ana CAMPSANA S. A.", se constituyó como de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, con un capital social de cinco millones de sucres, mediante escritura que autorizó el Notario Segundo Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número doscientos noventa y cuatro, el doce de Diciembre de ese mismo año. b) Se transformó en anónima, y elevó su capital suscrito a cien millones de sucres, equivalentes hoy a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante

escritura autorizada por el Notario Décimo Segundo Doctor Wilson Peña Castro, el veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos noventa y siete, el diecinueve de Noviembre de ese mismo año. c) Por escritura que se otorgó en la Notaría Segunda el veinte de Noviembre del dos mil uno, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número setecientos cincuenta y tres, el dieciocho de Diciembre siguiente, elevó su capital suscrito a setenta y seis mil dólares. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Acatando una resolución tomada por la junta general extraordinaria de accionistas, reunida con el carácter de universal el treinta y uno de Mayo del presente año dos mil cinco, se reforman los artículos segundo, octavo, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del estatuto social, de la manera que consta en el texto del acta de la antes mencionada junta general de accionistas, que se acompaña en fotocopia certificada, para que se transcriba como parte integrante de la presente escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El otorgante declara, bajo juramento, que la compañía a la cual representa, no mantiene a la fecha contrato alguno con el gobierno ni con entidades del sector público. Dígnese usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse. Atentamente.- f) J. Maldonado A.- Doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- C. A. A.- Hasta aquí la Minuta.-

SIGUEN LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

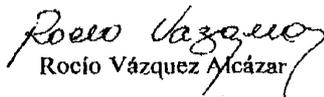
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S. A.
DE 31 DE MAYO DE 2005


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

En la Ciudad de Cuenca, el día martes treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, a las doce horas, y en el local social ubicado en la avenida doce de abril dos cero cinco y Arirumba, se reúne la junta general extraordinaria de CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A., con la asistencia de las siguientes personas: señora Rocío Vázquez Alcázar, representante legal de "Fundación Santa Ana de los Ríos de Cuenca"; señor Alvaro de Guzmán Pérez, apoderado del "Fideicomiso Santa Ana"; y el Lcdo. Jorge Piedra Ledesma, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, como Alcalde encargado. Está presente, por tanto, la totalidad del capital social, y puesto que todos están de acuerdo en sesionar como junta general, ésta se entiende validamente constituida, a pesar de no haber sido convocada. Preside la sesión la señora Rocío Vázquez Alcázar; actúa como secretario el gerente ingeniero Simón Toral Chacón, y se aprueba por unanimidad como únicos puntos a tratar, la reforma del estatuto social y el nombramiento de gerente y comisario. La presidenta se refiere a los motivos por los cuales se vuelve conveniente introducir algunos cambios en el estatuto, y la junta resuelve, por unanimidad reformar los artículos segundo, octavo, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, como sigue: UNO.- En el artículo segundo, en lugar de "venta o arrendamiento de lotes", póngase "venta, arrendamiento o cesión del derecho de uso, de lotes, bóvedas o espacios para túmulos mortuorios". DOS.- En el artículo octavo, a la frase final que dice: "en lo que se refiere a dividendos a favor de los accionistas se acatarán las disposiciones de ley" añádase la siguiente: "El reparto de las utilidades líquidas se hará en efectivo, y no podrá ser menor al cincuenta por ciento de las mismas". TRES.- En el literal f) del artículo décimo quinto, después de la palabra "ley" que irá seguida de coma, agréguese "pero, para elevar el capital o reformar el presente estatuto, se necesitará el voto favorable de, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital pagado". CUATRO.- El texto del artículo décimo séptimo, sustitúyase por el siguiente: "el Directorio estará integrado por siete vocales elegidos por la Junta General, seis en representación de las acciones ordinarias, y el séptimo, en representación de las acciones preferidas. Mientras éstas permanezcan en poder de la Ilustre Municipalidad, será su representante el señor Alcalde de la ciudad, o la persona que el designe. Si un accionista es dueño del más del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias, tendrá derecho a presentar a la junta la lista de cuatro candidatos a directores principales y cuatro suplentes, y la petición será obligatoriamente acogida por la junta. Los nombres de los restantes dos vocales principales y dos suplentes serán presentados en una lista por los accionistas minoritarios tenedores de acciones ordinarias, la misma que será acogida obligatoriamente por la junta. Cada vocal tendrá su respectivo suplente, que será llamado a integrar el directorio en caso de falta o ausencia de aquel a quién deba reemplazar. El período de los vocales del directorio será de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; pero aún cuando hubiere finalizado su período, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados. Será secretario del directorio el gerente, con voz informativa pero sin voto". CINCO.- En el artículo décimo octavo, en lugar de "por lo menos una vez al mes, póngase "por lo menos una vez cada dos meses", reemplácese la frase "Habrá quórum con la asistencia de tres miembros" por "Habrá quórum con la asistencia de cinco miembros"; y en la parte que se refiere a que el directorio podrá también tomar resoluciones válidas sin necesidad de sesión, en vez de "cinco integrantes", póngase "siete integrantes". SEIS.- El literal a) del Art. décimo noveno dirá, únicamente: "elegir entre sus miembros al presidente del organismo, que, lo será también de la compañía", pues se suprime todo lo demás, desde "En tanto se conserve" hasta "acciones ordinarias".

SIETE.- En literal k) del mismo artículo décimo noveno, suprimase la parte final que dice: "excepto la venta o arrendamiento de túmulos o bóvedas, que es el objeto principal de la compañía". Se da por agotado el punto, y se pasa a resolver sobre los nombramientos de gerente y comisario, que la junta ordinaria de 28 de marzo pasado dejó pendientes. Por unanimidad la junta resuelve ratificar al ingeniero Simón Toral Chacón como gerente para un nuevo período de dos años y nombrar al señor licenciado C.P.A. Jorge Rojas, comisario principal, y a C.P.A. Yessenia González, comisario suplente. No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia todos los asistentes.

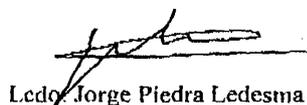
FUNDACION SANTA ANA


Rocío Vázquez Alcázar

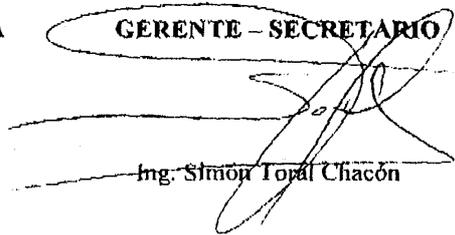
FIDEICOMISO SANTA ANA


Alvaro De Guzmán Pérez

ILUSTRE MUNICIPIO DE CUENCA


Lcdo. Jorge Piedra Ledesma

GERENTE - SECRETARIO


Ing. Simón Toral Chacón

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE
ACTAS DE CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.
AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

CUENCA, SEPTIEMBRE 1 DEL 2.005


Ing. Simón Toral Chacón
GERENTE-SECRETARIO

"CAMPOSANTO SANTA ANA S.A."
C A M P S A N A
CUENCA - ECUADOR

03
Notaría Décimo Segunda
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, Mayo 31 del 2.005

Señor Ingeniero
Simón Toral Chacón
Ciudad

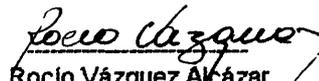
Distinguido señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de accionistas de "CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S. A", reunida el 31 de mayo del 2.005, reeligió a usted como GERENTE de la compañía por un nuevo período de dos años.

En el ejercicio de su cargo, según el estatuto social, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, obligándola con su firma.

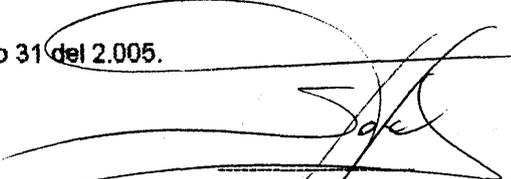
El mencionado estatuto consta en la escritura celebrada en la Notaría Décimo Segunda de Cuenca, el 23 de junio de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 297, el 19 de noviembre de ese mismo año, por medio de la cual la compañía se transformó de limitada a anónima.

Muy atentamente,


Rocío Vázquez Alcázar
PRESIDENTA

Yo, Simón Toral Chacón, acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Cuenca, Mayo 31 del 2.005.


Ing. Simón Toral Chacón
C. I. N° 010211506-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 986.
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 27 JUN. 2005

El Registrador Mercantil



H A S T A A Q U I L O S D O C U M E N T O S

HABILITANTES.-

Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.- DOY FE.- f) Ilegible.- C.I.: 010211506-0.- f) W. Peña C.- Doctor Wilson Peña Castro.- Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

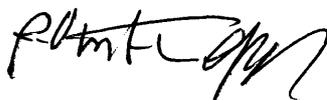

Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

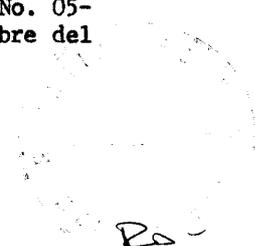
DOY FE: Que en fecha de hoy 19 de Septiembre del 2005, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Transformación de la Compañía celebrada en fecha 23 de Junio de 1999, a la que hace referencia la resolución número 05-C-DIC-735, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Eduardo Maldonado Seade, en fecha 08 de Septiembre del 2005.-


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía he sentado razón de la Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-c-DIC-735, de 8 de septiembre del 2005. Cuenca, 20 de septiembre del 2005.


Dr. Rubén Quintimilla B.
Notario 29





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.05-C-DIC-735 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha ocho de Septiembre del dos mil cinco, bajo el No. 359 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de: reforma al estatuto social de la compañía: **CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.237. **CUENCA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO - ECUADOR

CUANTIA DE CIUDADANÍA N° 010211554-0

TORN. CHACON SINDY PAOLO

RENTA/ C. P. A. CUC. E

03 DE OCTUBRE 2005

REN 02854 M

SABRATID



CUANTIA DE CIUDADANÍA N° 010211554-0

CASADA

SUPERIOR

RENTA/ C. P. A. CUC. E

03 DE OCTUBRE 2005

REN 0198740

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi, en 1 hoja(s). Cuenca, a 1 de Sept. del 2005

Wilson Peña Castro
 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA


Notaría Décima Segunda
 CUENCA - ECUADOR